

**PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE
LA UTP FRENTE AL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO
POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
RESOLUCIÓN NO 1133 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 0060 DEL 26 DE ENERO DE 2016**

Los Grupos de Investigación de la UTP, que se encuentran relacionados con el PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL otorgado por la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA mediante Resolución No.1133 del 30 de Septiembre de 2014 y modificado por la Resolución 0060 de 2016 (Ver Anexo 1 y 2), deberán cumplir con las siguientes obligaciones en caso de desarrollar proyectos de investigación que requieran realizar la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica:

1. Notificación de actividades de campo para recolección y/o movilización de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica:

Los grupos de investigación deberán informar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de manera PREVIA a las actividades de campo (Mediante un correo electrónico 8 días hábiles antes de realizar la colecta):

- Nombre del proyecto en el marco del cual se realizará la colecta (el cual se relacionará en el informe semestral y al finalizar sus actividades deberá presentar informe final para ser remitido a la ANLA).
- Especímenes objeto de recolección y movilización, se incluyen los muestreos de suelo.
- Objetivo de la colecta
- Investigadores que participan de la actividad de colecta.
- Lugar en el cual se realizará la colecta.
- Fecha en la cual se realizará la actividad de colecta.

Con esta información la VIIE notificará a la ANLA y posteriormente remitirá el radicado de la notificación al Grupo de Investigación. Es preciso recordar que los investigadores deben llevar a la salida de campo copia del permiso impreso y el radicado de la notificación de la colecta.

2. Reporte en el Sistema de información en Biodiversidad de Colombia – SIB

Cada responsable de proyecto tiene la obligación de suministrar la información asociada a los especímenes recolectados con el mayor grado de detalle posible (taxonómico, geográfico, etc) al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia – SIB. <http://www.sibcolombia.net> (El paso a paso para el registro lo puede encontrar en el siguiente link: <https://www.sibcolombia.net/servicios/cr-sib/>)

Como Investigadores de la UTP, deberán ingresar con el siguiente usuario y contraseña:

Usuario: viceiie@utp.edu.co

Contraseña: CDjbls

3. Recolección de especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, y/o realizar recolecciones en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales

Tener en cuenta las consideraciones establecidas en el permiso marco, respecto a recolectar especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, o realizar recolecciones en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, (Permiso Marco: Resolución 1133 de 2014, Artículo Sexto, ítem 5 y 7).

4. Presentación de Informes Semestrales

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tiene la obligación de presentar informes a la ANLA cada 6 meses, con corte al **30 de Marzo y 30 de Septiembre**, dichos informes se elaboran con la información suministrada por cada Grupo de Investigación.

Por esta razón, cada 6 meses los Grupos de Investigación deberán presentar un informe en el cual relacionarán la información de las colectas realizadas. La fecha de recepción de informes se informará con anticipación al correo electrónico de los Directores de Grupo amparados por el Permiso Marco.

La remisión de dicho informe debe anexar los siguientes documentos diligenciados (en formato digital, las instrucciones para su diligenciamiento pueden consultarse en las últimas páginas de cada formato):

- Formato para la Relación de Proyectos: Relacionar los proyectos en el marco del cual se realizaron las colectas, (**Anexo 3**), no requiere la firma del de Director del Grupo de Investigación.
- Formato para la Relación de Material Recolectado (**Anexo 4**). Requiere la Firma del Responsable del Proyecto.
- Plantilla de registro biológicos (plantilla en excel de información registrada en el SIB).

- Certificación de depósito de especímenes recolectados en una colección nacional (Generada en línea en la página del SIB, al realizar el registro de la información de especímenes colectados).

5. Presentación de Informe Final

El grupo de Investigación deberá enviar el informe Final, una vez haya culminado cada proyecto, que incluya las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación. Este informe deberá incluir el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre. Este Informe debe ser enviado a la Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Extensión, en las fechas en las cuales se solicite la presentación de Informes semestrales.

6. Depósito de especímenes recolectados

Una vez finalizado cada proyecto, deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt”. Deberá adjuntar a los informes las constancias de depósito de los especímenes, emitida por la colección biológica correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y mantener en archivo las constancias de depósito que fueron remitidas a la autoridad ambiental competente. En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación ex situ, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.

Cada Grupo de investigación es responsable de las gestiones de depósito de especímenes recolectados ante las colecciones biológicas, sin embargo, es preciso, informar a la VIIE cualquier eventualidad que se presente para realizar la gestión, con el fin de buscar el apoyo requerido para el cumplimiento de dicha obligación.

7. Modificación del Permiso Marco

La inclusión o modificación de Grupos de Investigación, Líneas de Investigación, Investigadores, requiere un trámite ante la ANLA, para lo cual el Director del Grupo debe enviar la siguiente información a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión:

- Correo electrónico del Director del Grupo, en el cual manifieste que tipo de modificación requiere su Grupo de Investigación respecto al Permiso Marco, y la argumentación clara y precisa sobre la misma.
- Formato de modificación del permiso Marco, diligenciado.

Es importante recordar que cada Investigador será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la colecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.

Para mayor información respecto al permiso marco de recolección, pueden consultar los siguientes enlaces: y documentos:

Enlaces de interés:

- <http://www.anla.gov.co/permiso-marco-recoleccion>
- <https://www.sibcolombia.net/>
- Presentación ANLA: Trámites ANLA Permiso de Recolección

Los informes semestrales, solicitudes de modificación del permiso marco, o cualquier inquietud sobre este tema, podrá contactarse con la funcionaria Carmen Lucia Miranda Ortiz a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (carmen04@utp.edu.co), o al teléfono 3137114

Cualquier duda o inquietud al respecto con gusto será resuelta,

Atentamente,

MARTHA LEONOR MARULANDA ÁNGEL
Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión